

Tampico, Tamaulipas a 31 de julio de 2012.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.  
CD. VITORIA, TAM.  
PRESENTE.

El R. Ayuntamiento de Tampico, en su sesión ordinaria no. 43 celebrada el día 20 de julio de 2012, durante el desahogo del punto número 7º de la orden del día, aprobó por mayoría de votos la autorización al Municipio de Tampico, Tamaulipas, para ampliar el terreno donado al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de un Crematorio y Velatorio, en una superficie de 943.15 m2 ubicado en Avenida Las Torres esquina con Avenida Hidros del Fraccionamiento "Colinas de San Gerardo" de esta Ciudad. Anexando para tal efecto los siguientes documentos:

1. Iniciativa de Decreto.
2. Certificación del punto 7º del Acuerdo de Cabildo tomado en la **Sesión Ordinaria no. 43 celebrada el día 20 de julio de 2012.**
3. Deslinde oficial.
4. Escritura de propiedad a favor del Municipio de Tampico, del predio total de **18 hectáreas, 14 áreas, 32 centiáreas.**
5. Certificación del oficio de fecha 8 de febrero de 2012 signado por las suscritas, dirigido al Instituto Registral y Catastral mediante el cual se solicitó la **inmatriculación del plano actualizado** elaborado por la Dirección de Obras Públicas, para formar parte de la Escritura mencionada en el punto anterior, identificándose actualmente 3 fracciones restantes de la superficie original: la "fracción restante 1" con superficie de 84,548.50 m2; "fracción restante 2" con superficie de 7,037.00 m2; y "fracción restante 3" con superficie de 39,109.90 m2.
6. Manifiesto de propiedad urbana del predio controlado con la clave catastral **36-01-19-588-058** que corresponde a la "**fracción restante 3**" actualmente con superficie de **37,330.30 m2** (debido a la donación al IMSS), de donde se desprende también la fracción para ampliar dicha donación.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos autoricen al Municipio de Tampico ampliar el terreno donado al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de un Crematorio y Velatorio, en superficie de 943.15 m2 ubicado en Avenida Las Torres esquina con Avenida Hidros del Fraccionamiento "Colinas de San Gerardo" de esta Ciudad.

Sin otro particular, hacemos la ocasión para reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

*[Firma]*  
MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA



*[Firma]*  
LIC. LAURA PATRICIA RAMÍREZ VILLASANA,  
LA C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
c.c.p.- archivo.



Tampico, Tamaulipas, a 31 de julio de 2012.

H. CONGRESO DEL ESTADO.  
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS  
P R E S E N T E.

**PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA**, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 53, 55 fracción VI, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en apoyo en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 fracción IV y 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3; 4; 51 inciso b) punto 2, penúltimo y antepenúltimo párrafo del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Mediante Decreto No. LXI-442, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 17 de febrero de 2012 se autorizó al Municipio de Tampico, Tamaulipas a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social con superficie de 2,553.00 metros cuadrados, ubicado en Avenida Las Torres entre avenida Hidros y calle Altamira, del Fraccionamiento "Colinas de San Gerardo", para la construcción de un Velatorio y Crematorio.

**Segundo:** En fecha 28 de junio del presente año, el Instituto Mexicano del Seguro Social solicitó una ampliación de la superficie donada, constante de 943.15 m<sup>2</sup> más, manifestando que el proyecto original sufrió algunas modificaciones para su mejoría y amplitud y que resulta necesario solicitar la ampliación.

**Tercero:** En tal virtud, se sometió a aprobación del Cabildo, en el punto número 7° de la orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 43 celebrada el día 20 de julio de 2012, la solicitud de donación de ampliación del terreno donado al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de un Crematorio y un Velatorio, en 943.15 m<sup>2</sup> superficie ubicada en Avenida Las Torres esquina con Avenida Hidros de esta Ciudad, a un costado de la fracción donada anteriormente, lo cual fue aprobado por mayoría de votos.

**Cuarto:** En cumplimiento al acuerdo de Cabildo anteriormente descrito, y en uso de las facultades que le concede el artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y a lo establecido en el artículo 51 inciso b) número 2, penúltimo párrafo del mismo ordenamiento, la C. Presidente Municipal de Tampico, Profra. Ma. Magdalena Peraza Guerra, presenta al Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, a ampliar el terreno donado al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de un Velatorio y Crematorio, en una superficie de de 943.15 m2 ubicado en Avenida Las Torres esquina con Avenida Hidros del Fraccionamiento "Colinas de San Gerardo" de esta Ciudad.

El inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 9.14 y 7.47 m. con Avenida Hidros.

AL SUR: En 10.71 m. con fracción donada al IMSS.

AL ESTE: En 68.60 m. con fracción donada al IMSS.

AL OESTE: En 73.41 m. con Cementerio Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, a solicitud del Ayuntamiento, según el caso, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Tampico.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se faculta al Municipio de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

**TRANSITORIOS.**

**TRANSITORIO ÚNICO.-** Este Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Tampico, Tam., a 31 de julio de 2012.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

  
**PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.**

  
**LIC. LAURA PATRICIA RAMÍREZ VILLASANA.**  
**LA C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

